

INFORME DEL COMISARIO

A: ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOL

Guayaquil, Junio 03 de 2.013

1) He revisado el Balance General de la Compañía CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOL al 31 de Diciembre de 2.012 y los correspondientes Estados de Resultados, cambios en el Patrimonio de los ACCIONISTAS y cambios en la situación financiera por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. La responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a la revisión.

2) ~~La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones~~ en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Por mi parte, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOL y/o sus administradores con relación a:

a) El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.

b) Si la correspondencia, los libros de Actas de la Junta General y del Directorio, libro Talonario, Libro de ACCIONISTAS, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conserven de conformidad con las disposiciones legales.

c) Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d) Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y convertidos a Normas Internacionales de Contabilidad.

e) El Balance General y el Estado de Resultados Integrales, presentan pérdida de \$8.940,52 en la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOL al 31 de Diciembre de 2.012.

3) Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la compañía CHINO & FUTBOOL S.A. CHINOGOOL, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2.012.

4) No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5) Debo informar que la Empresa ha cumplido con las regulaciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, según Resolución N0. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 y la Resolución N0. 08.G.DSC.010, Relacionadas con la Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" En cuanto al CRONOGRAMA DE APLICACIÓN y sus efectos en los ESTADOS FINANCIEROS del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2012

De esta manera doy cumplimiento a la labor encomendada. Confío, señores socios que ustedes apreciarán mi función como comisario de esta compañía, acatando lo dispuesto en la ley.

Atentamente,


CPA. VÍCTOR URIÑA PÉREZ
COMISARIO
C.C. # 0919164954